



RAD. No. 2021-00365-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente VERBAL RCE promovido por JOSE LUIS FERREIRA ROJAS a través de apoderado contra CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAMOS CONDUCIENDO S.A.S se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, julio 28 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Julio Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º- Rechazar el presente VERBAL RCE por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b24a46ea67d83015ebb4e8e594c9d5c9f620da8675a612de05620831c2029521

Documento generado en 28/07/2021 10:47:13 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>